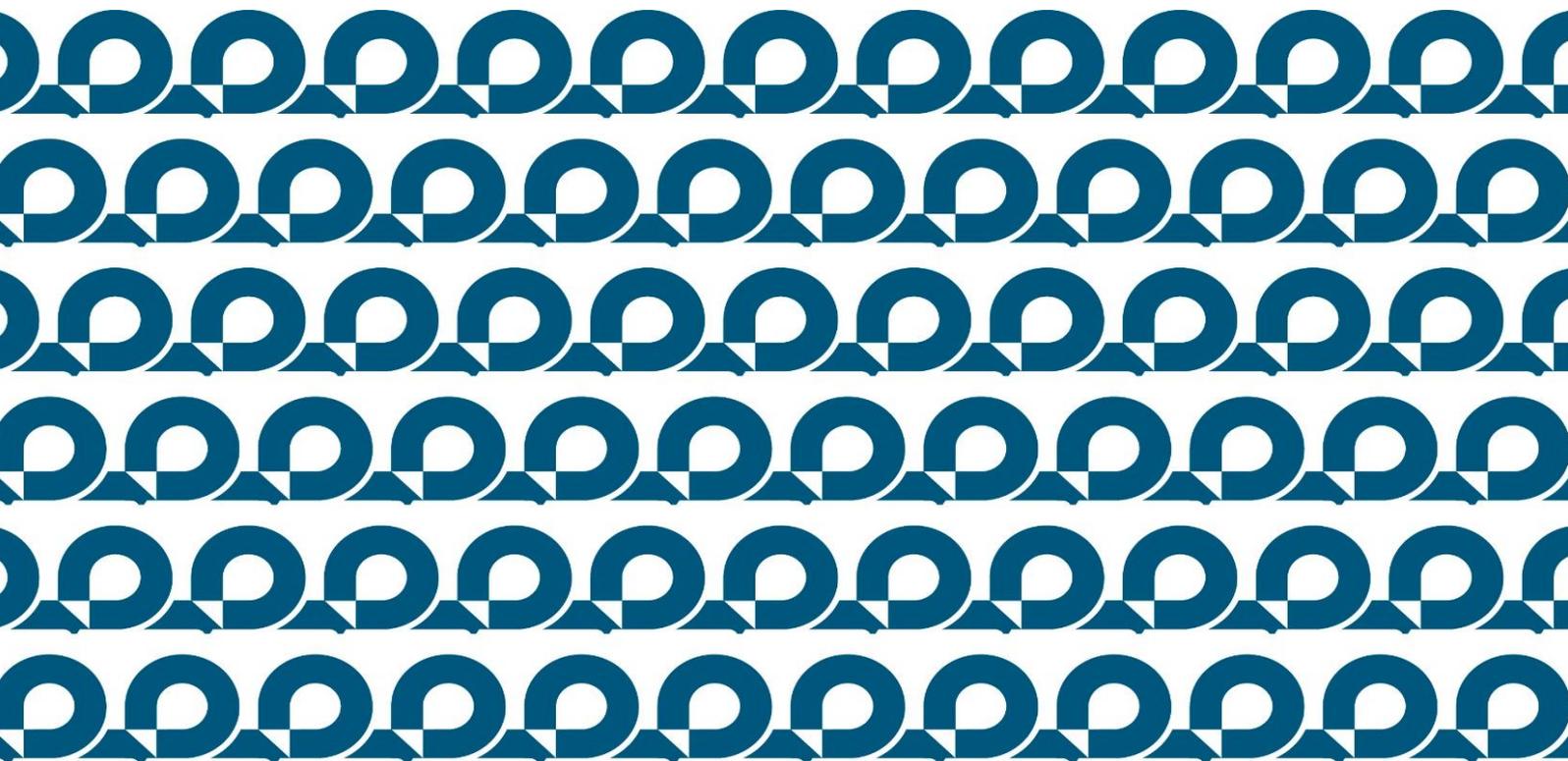




POLÍTICA SECTORIAL DE RESPONSABILIDAD ACUÍCOLA DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA

Aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de 23 de septiembre de 2019



ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	3
Artículo 1. <i>Objeto</i>	4
Artículo 2. <i>Ámbito de aplicación</i>	4
Artículo 3. <i>Principios generales y objetivos de actuación acuícola responsable</i>	4
Artículo 4. <i>Medidas concretas para la actuación acuícola responsable</i>	5
Artículo 5. <i>Aplicación de los principios generales, objetivos y medidas de actuación acuícola responsable</i>	7
Artículo 6. <i>Desarrollo y control</i>	11
Artículo 7. <i>Evaluación</i>	11
Artículo 8. <i>Difusión, formación y comunicación</i>	12
Artículo 9. <i>Revisión y modificaciones</i>	12
Artículo 10. <i>Aprobación, entrada en vigor y vigencia</i>	12
Artículo 11. <i>Control de modificaciones</i>	12

Preámbulo

1. El desarrollo sostenible y la actuación responsable son aspectos irrenunciables y esenciales de la cultura empresarial del Grupo Nueva Pescanova, y ello por cuanto la actividad acuícola está determinada por la dependencia de la capacidad productiva del ecosistema donde se encuadra. Reconocemos que el cultivo en granjas acuícolas lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos naturales, incluyendo los vivos, y especialmente la capacidad productiva y regenerativa del ecosistema.
2. Así, en línea con los compromisos asumidos en nuestras **Políticas Corporativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** y de **Sostenibilidad**, el Grupo Nueva Pescanova, sus profesionales y las personas que actúen en su nombre contribuirán a un adecuado y responsable desarrollo y ordenación de nuestra actividad acuícola de modo que satisfaga las múltiples necesidades y deseos de la sociedad y comunidades en las que estamos presentes, sin poner en riesgo la posibilidad de que las generaciones futuras se beneficien de toda la gama de bienes y servicios que puedan proporcionar los ecosistemas acuáticos.
3. La conservación de los recursos naturales y de la capacidad productiva y regenerativa del ecosistema, así como de la generación de beneficio social y económico para provecho tanto de las generaciones presentes como para las futuras, por vía de una actuación responsable, enmarcan la definición de **Sostenibilidad** para el Grupo Nueva Pescanova.
4. El valor intrínseco de los recursos naturales consumidos y de la productividad del ecosistema deberá ser, siempre, trasladado al producto final ofrecido al consumidor de una forma responsable, con el fin de promover la sostenibilidad de aquellas actividades. El beneficio generado por las actividades del Grupo se encuadra también en la esfera social, por medio de la creación de valor compartido, empleo, conocimiento e infraestructuras, entre otras, para provecho de la sociedad, y en la esfera económica, por medio de la generación de valor material e inmaterial a los socios y empleados del Grupo Nueva Pescanova, así como a sus proveedores, clientes y comunidades donde estamos presentes.
5. El Grupo Nueva Pescanova, desde su fundación, ha buscado la protección y mejora del medio ambiente, bien directamente a través de sus propias inversiones en medios que permitan el máximo respeto a la naturaleza, bien mediante la colaboración en la configuración de un adecuado marco normativo que la protejan, tanto a nivel nacional como internacional, y en su cumplimiento. En el primero caso, las granjas acuícolas, laboratorios y centros de cría (*hatcheries* y *nurseries*), plantas empacadoras y otras instalaciones del Grupo están equipados para conseguir el máximo respeto al medio ambiente. En el segundo, y dada la actividad específica en este ámbito, siempre ha perseguido la máxima preservación de la capacidad productiva y regenerativa del ecosistema marino. Ambos aspectos constituyen requisitos de actuación responsable para las operaciones acuícolas del Grupo Nueva Pescanova y condición esencial de la Acuicultura Sostenible.
6. El Grupo Nueva Pescanova cuenta con su propio código de conducta y buenas prácticas empresariales denominado **Nuestro Código Ético** en el que se establece un conjunto de principios y pautas de conducta dirigido a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos sus profesionales. **Nuestro Código Ético** manifiesta expresamente el firme compromiso con las mejores prácticas de RSC como marco integrador de los programas y actuaciones con los Grupos de Interés, así como con la generación de riqueza y bienestar en la sociedad armonizando la creación de valor por sus socios con un desarrollo sostenible en el ámbito medioambiental, de cohesión social, relaciones laborales justas y comunicación

constante con los diferentes colectivos relacionados con el Grupo Nueva Pescanova en orden a atender sus necesidades y expectativas.

7. La filosofía de conservación y racionalización de la actividad Acuícola del Grupo Nueva Pescanova ha constituido, y constituye hoy, uno de los pilares estratégicos de la actividad responsable de las empresas del Grupo Nueva Pescanova, permitiendo ver con un alto grado de optimismo el futuro de la producción acuícola de proteína de origen animal desde los países donde se han efectuado inversiones a lo largo de las últimas décadas.

Artículo 1. Objeto

1. Esta Política Sectorial tiene por objeto:
 - a. Definir el alcance, los principios y objetivos de la actuación responsable en el ámbito de la actividad de cultivo acuícola en el Grupo Nueva Pescanova.
 - b. Establecer formalmente la Política de Actuación Responsable de nuestras actividades acuícolas identificada en la **Política Corporativa de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Nueva Pescanova** (artículo 8), a la cual integra y complementa, impulsando la sostenibilidad de tales actividades acuícolas.
 - c. Contribuir al fomento de una cultura de responsabilidad empresarial basada en la creación de valor de forma sostenible, preservando el entorno natural en el que desarrolla su actividad y comprometidos con el desarrollo y bienestar de las comunidades locales.
2. Esta Política Sectorial estará complementada por planes internos específicos relativos tanto a las áreas operativas como funcionales del Grupo Nueva Pescanova (a saber: planes de gestión de residuos; planes de seguridad y salud ocupacional; planes de formación; planes de certificación, etc.)

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Política Sectorial es de obligado cumplimiento para todas las empresas y profesionales del Grupo Nueva Pescanova con actividad acuícola o con relevancia para ésta.
2. Integran el Grupo Nueva Pescanova la empresa Nueva Pescanova, S.L., y todas las sociedades españolas y extranjeras participadas y gestionadas, directa o indirectamente, por Nueva Pescanova, S.L.
3. Por profesionales del Grupo Nueva Pescanova se entiende todos los consejeros, directivos, apoderados y demás empleados del Grupo Nueva Pescanova, en cualquier lugar del mundo y cualquiera que sea su forma de contratación.

Artículo 3. Principios generales y objetivos de actuación acuícola responsable

1. Al igual que ocurre con su actividad pesquera, el Grupo Nueva Pescanova potencia la acuicultura como una importante fuente de proteína animal, capaz de garantizar la disponibilidad de recursos alimentarios sostenibles, seguros, saludables y controlados, permitiendo reducir la presión sobre los caladeros.
2. En consecuencia, el Grupo se compromete con el cultivo responsable en sus granjas de acuicultura, cumpliendo con los principios que recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO en el sucesivo) para el desarrollo de una actividad acuícola responsable, ecológicamente sostenible, que permita el uso racional de los recursos compartidos por ésta y otras actividades, velando siempre por la calidad sanitaria de todos los productos de acuicultura mediante un cuidado especial antes y durante su cosecha, procesamiento, almacenamiento y transporte, así como con inversiones en tecnologías y

procesos para minimizar el impacto medioambiental de su actividad, trabajando de forma ética y transparente.

3. Los principios generales de actuación acuícola responsable del Grupo Nueva Pescanova se centran en:
 - a. La contribución positiva a la conservación y el uso sostenible a largo plazo de los recursos naturales y de la capacidad productiva del ecosistema, promoviendo su utilización óptima y manteniendo su disponibilidad y calidad para las generaciones actuales y futuras.
 - b. El cumplimiento estricto de la normativa y medidas previstas para una adecuada ordenación del territorio y el medio ambiente, así como con otras medidas de planificación y desarrollo, incluyendo el análisis de potenciales impactos ambientales y la implementación de los planes de mitigación y manejo resultantes de tal análisis.
 - c. La documentación adecuada de su desempeño medioambiental y el cumplimiento de los requisitos legales o normativos pertinentes, con el objetivo de facilitar el control y gestión efectiva de su actividad acuícola.
4. El Grupo Nueva Pescanova establece como objetivos del compromiso con una actuación responsable en sus aspectos de gestión acuícola, ambiental y laboral:
 - a. La certificación de toda su producción acuícola por estándares de sostenibilidad pertinentes, reconocidos internacionalmente, y cuyos principios se alineen con los mencionados anteriormente o como mínimo cumplidores de los de acuicultura responsable de la FAO.
 - b. La promoción de esquemas de sostenibilidad acuícola y participar en proyectos de mejora, regidos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) de la FAO, u otros equivalentes, allí donde no lleguen los esquemas de certificación acuícola, como fórmula de mejora continua y evidencia de sostenibilidad de la actividad acuícola.
 - c. El aseguramiento del mantenimiento de la calidad y productividad del ecosistema y la diversidad y disponibilidad de los recursos naturales en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto de un uso eficiente y sostenible, la buena gestión medioambiental y el desarrollo sostenible.
 - d. La verificación o certificación de que la totalidad de los empleados de sus granjas de cultivo acuícola y actividades asociadas estén cubiertos por contratos legales, condiciones de trabajo decentes y seguras, tengan remuneraciones justas, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales del trabajo.

Artículo 4. Medidas concretas para la actuación acuícola responsable

1. Alineado con los principios generales y objetivos de actuación acuícola responsable, el Grupo Nueva Pescanova promueve la implementación de medidas concretas a fin de contribuir a la conservación y la gestión efectiva de los recursos naturales, incluyendo los biológicos, del ecosistema y de la sostenibilidad de sus operaciones acuícolas; a saber:
 - a. La adopción de, o si necesario el cambio a, prácticas de cultivo eficientes y ambientalmente seguras a fin de contribuir positivamente a la conservación de los recursos naturales y productividad del ecosistema, incluyendo la biodiversidad y estructura de las poblaciones, en los entornos acuáticos o terrestres pertinentes.
 - b. El resguardo de que el cultivo de una determinada especie no cause efectos negativos sobre sus congéneres en estado salvaje u otras poblaciones de fauna y flora silvestres,

evitando así el contagio de posibles enfermedades (patógenos) y el cultivo de especies de alto riesgo invasor. Los posibles efectos positivos se deberán aprovechar.

- c. La garantía de la viabilidad de las especies, del funcionamiento del ecosistema y de la conservación de la biodiversidad en el caso de necesidad de captura de stocks salvajes.
 - d. El uso de piensos en la alimentación de las especies cultivadas elaborados con materias primas que no causen un impacto negativo en el entorno natural en donde se extraen, respetando los criterios de calidad e inocuidad pertinentes y otros criterios de sostenibilidad adoptados para el cultivo acuícola específico.
 - e. El correcto uso de productos preventivos o terapéuticos, desinfectantes, u otros agentes químicos o biológicos, en el tratamiento sanitario para minimizar los posibles efectos perjudiciales al medio ambiente, bienestar animal o consumo humano.
 - f. El compromiso con los principios de bienestar y respeto animal, en lo que concierne a la calidad del medio de cultivo, la alimentación en calidad y cantidad adecuada, las densidades de stock, el control de depredadores, la salud y control de enfermedades, garantizando su aplicación en todas las fases del ciclo de vida y de producción acuícola, desde la selección y obtención de semilla o larva, siembra, crianza o engorde, cosecha y sacrificio, incluyendo manipulación y transporte en todas las fases del proceso.
 - g. La implementación, mantenimiento y documentación de un sistema de gestión de los residuos generados por la actividad en todas sus granjas de cultivo acuícola, dándoles soluciones de gestión y eliminación adecuadas.
 - h. El respeto y cumpliendo con las medidas de ordenación del territorio y de protección del medioambiente pertinentes con el fin de asegurar que el impacto de la operación sobre el entorno sea proporcionado a su capacidad, evitando la sobrecarga de la capacidad de absorción y de regeneración de los ecosistemas naturales en el entorno o receptores, acuáticos o terrestres.
 - i. La reducción al mínimo del desperdicio de la producción o de los recursos naturales usados, así como los efectos sobre otros recursos vivos.
 - j. El aseguramiento de que la producción, manipulación, procesamiento y distribución de los productos acuícolas se realice de forma que mantenga el valor nutritivo, la calidad y la inocuidad de estos, se reduzcan los desperdicios y se minimice al máximo posible cualquier efecto negativo en el medio ambiente.
 - k. El respeto del consumo de recursos naturales o influencia sobre hábitats críticos en los ecosistemas marinos y de agua dulce, como las zonas húmedas, los manglares, los arrecifes, las lagunas, las zonas de cría y desove con intención de protegerlas o promover su rehabilitación, cumpliendo con las restricciones, temporales o no.
2. El cumplimiento con otras medidas de planificación y desarrollo del territorio o de las zonas costeras, además de las medidas de ordenación de la actividad productiva acuícola.
 3. El velar por que los profesionales involucrados participen, cuando proceda, en el proceso de formulación y ejecución de políticas con el fin de facilitar la aplicación de los principios y objetivos de acuicultura responsable del Grupo Nueva Pescanova.
 4. La creación, mantenimiento o mejora, en las granjas y otras infraestructuras de apoyo a la producción acuícola, así como todas las actividades asociadas, de las condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas, y que cumplan con las normas internacionalmente acordadas y adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes, con especial atención a las

disposiciones previstas en los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5. La toma de datos fidedignos de la actividad acuícola, teniendo en cuenta también los factores ambientales, económicos y sociales pertinentes.
6. La documentación de forma eficaz y transparente de las actividades en las granjas de acuicultura para facilitar la prosecución de mecanismos de vigilancia y control de esas actividades para que cada empresa acuícola pueda contribuir al reporte de datos estadísticos e indicadores de gestión fidedignos al Grupo Nueva Pescanova.
7. El aseguramiento de que el comercio internacional de los productos acuícolas se lleva a cabo de conformidad con los principios, derechos y obligaciones establecidas por las organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes, especialmente los establecidos por la Organización Mundial del Comercio y demás normas de derecho internacional en materia de comercio internacional de productos acuícolas.

Artículo 5. *Aplicación de los principios generales, objetivos y medidas de actuación acuícola responsable*

El Grupo Nueva Pescanova, en los países en los que está presente con sus actividades de acuicultura, actúa de forma proactiva en la aplicación de los principios generales, objetivos y medidas concretas para la actuación acuícola responsable anteriormente listadas, de las siguientes formas:

1. El dialogo permanente con sus grupos de interés para desarrollar y aplicar los principios de esta Política de Actuación Responsable mediante:
 - a. La participación con los gobiernos de los países en donde desarrolla sus actividades acuícolas, para un progresivo y mejor ordenamiento jurídico y administrativo de sus recursos naturales, incluyendo los biológicos, y del ecosistema que facilite el desarrollo de una acuicultura responsable.
 - b. La colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras asociaciones del sector, de carácter científico o no, en la conservación de los recursos naturales, incluyendo los biológicos, y del ecosistema con respeto a una adecuada ordenación y desarrollo de la acuicultura.
 - c. La promoción del desarrollo y de la ordenación responsable de la acuicultura por medio de una evaluación previa de los efectos del desarrollo de la acuicultura sobre la diversidad y la integridad de los ecosistemas basada en la información científica y técnica fidedigna a fin de reducir al mínimo los cambios ecológicos perjudiciales y las correspondientes consecuencias económicas o sociales derivadas de la extracción de agua, la utilización de la tierra, la emisión de efluentes, el empleo de fármacos y sustancias químicas, y la interacción con otras actividades acuícolas.
 - d. La formulación e implementación de planes y estrategias para asegurar que el desarrollo de la acuicultura sea ecológicamente sostenible y permita el uso racional de los recursos compartidos por ésta y otras actividades.
 - e. La evitación de que el desarrollo de la acuicultura perjudique al sustento de las comunidades locales o dificulte su acceso a las zonas de pesca, u otras actividades económicas.
 - f. El respeto al acceso físico de pueblos indígenas y otras comunidades con derechos consuetudinarios, cuando así se reconozca en el derecho nacional local, al usufructo de los servicios ecosistémicos en el entorno de sus instalaciones y fincas, siempre que no

colida con las medidas de control de accesos y bioseguridad, manteniendo, en caso de ser necesario, corredores que faciliten tal acceso.

- g. La colaboración con centros de investigación y universidades en proyectos de acuicultura, de mejora genética, prevención de enfermedades, eficiencia de cultivo y alimento, entre otras materias.
 - h. La participación en proyectos de mejora acuícola cuando proceda, con el objetivo último de mejorar la sostenibilidad de la operación, incluyendo la mejora del conocimiento de los riesgos medioambientales u otras medidas con enfoques basados en el área o entorno.
 - i. La certificación de todos sus centros de producción acuícola a través de estándares reconocidos internacionalmente como las mejores prácticas establecidas para el sector.
2. La adopción de medidas de promoción de la sostenibilidad de su actividad en cualquier sitio y momento del proceso, por medio de:
- a. La utilización de piensos de origen sostenible:
 - i. Conforme a la Política Corporativa de Compras del Grupo instando a los proveedores de pienso a adoptar los principios y normas de conducta recogidos en la **Carta Ética y Social del Proveedor del Grupo Nueva Pescanova**, que van desde el comportamiento ético y de cumplimiento normativo, a la sostenibilidad medioambiental, calidad y transparencia. Todos los proveedores deben aceptar y suscribir la Declaración Responsable de **Nuestra Carta Ética y Social del Proveedor**.
 - ii. Trabajando en colaboración con sus proveedores (y fabricantes) de pienso para garantizar el cumplimiento integral de las necesidades nutricionales de los animales y la utilización de soluciones lo más sostenibles posibles, persiguiendo los resultados más eficientes. Dependiendo del método de cultivo (extensivo o intensivo) de la especie cultivada, de la fase de desarrollo de la especie entre otras condicionantes, la composición del pienso puede variar significativamente.
 - iii. Evaluando el origen y sostenibilidad de las materias primas, de origen marino o terrestre, utilizadas en la elaboración de estos piensos.
 - iv. Trabajando con proveedores designados, autorizados y auditados en procesos que incluyen la trazabilidad, la sostenibilidad, la seguridad alimentaria, los sistemas de calidad y la política ética y medioambiental.
 - v. Dedicando especial atención al control de la sostenibilidad de las materias primas de origen marino, como la harina y el aceite de pescado, eligiendo proveedores de reconocido prestigio y abastecidos por pesquerías certificadas o partícipes en programas de sostenibilidad.
 - vi. Integrando las alternativas más sostenibles en línea con los principios de la **Política Corporativa de Sostenibilidad del Grupo Nueva Pescanova**.
 - vii. Colaborando con los fabricantes de piensos para tratar de reducir el uso de harinas y aceites de pescado provenientes de pesquerías directas o de reducción, aprovechando, en su sustitución, los subproductos de las industrias pesqueras (tales como la atunera por ejemplo), incentivando la circularidad y optimización del uso de los recursos pesqueros.
 - b. El control sanitario, promoviendo el uso responsable de fármacos y productos químicos, y la transparencia y trazabilidad de su gestión, y concretamente:

- i. Manteniendo el registro y trazabilidad de todos los tratamientos prescritos mediante receta veterinaria, como seguimiento del plan veterinario de salud (PVS) escrito, quedando aquel a disposición de las autoridades sanitarias oficiales.
 - ii. Cumpliendo con los planes de vacunación sistemática, de bioseguridad, de limpieza y desinfección (L+D) y PVS, manteniendo actualizado, como garantía de trazabilidad, el libro de registro de tratamientos, archivo de recetas y albaranes de compras.
 - iii. Implementando estrategias de reducción del uso de tratamientos terapéuticos por vía del fomento de los planes preventivos y sistemáticos de L+D y de bioseguridad.
 - iv. Apostando por medidas de prevención y de respeto al medioambiente, tales como el uso de probióticos y simbióticos, para mantener el equilibrio en el medio de cultivo.
 - v. Cumpliendo con la legislación vigente en lo que concierne al uso de antibióticos, respetando los periodos de supresión, utilizándolos solo en caso de ultima necesidad, bajo prescripción veterinaria y trabajando para evitar su uso mediante planes de profilaxis y manejo, aplicando las mejores prácticas veterinarias.
 - vi. Promoviendo la investigación para mejorar e impulsar las prácticas de manejo preventivo.
- c. La gestión del origen de los reproductores, utilizando animales reproductores provenientes de la auto renovación del stock de reproductores a partir de un programa propio de selección interna y plan propio de mejora.
- d. En el caso de desarrollo de una especie nueva, recurriendo a animales salvajes, garantizando el impacto mínimo en la población silvestre y la viabilidad de ésta.
- e. El control de depredadores, implementando las medidas necesarias para minimizar la acción de los depredadores con impacto en la exploración acuícola. En sistemas de producción extensiva estas medidas buscarán principalmente ahuyentar las aves marinas, como pelicanos y cormoranes, mientras que en instalaciones de producción intensiva garantizamos la integridad de los sistemas físicos de bloqueo de posibles accesos.
- f. La prevención y mitigación de escapes, diseñando, instalando y operando los equipos y sistemas de forma que se minimice el riesgo de comprometer la sanidad y el bienestar de los animales y previniendo cualquier riesgo de escape:
- i. En el caso de cultivo de especies nativas/endémicas los impactos ambientales de posibles escapes de individuos de cultivo son mínimos, tanto sobre el equilibrio ecológico como en el pool genético, siendo que posibles aspectos como mayor tamaño, más vitalidad o más agresividad, son temporales y el ventaja ecológico no es significativo.
 - ii. En los sistemas de producción, utilizando piscinas (en extensiva) y tanques (en intensiva), *onshore* en ambos casos, de adecuada calidad, construcción y materiales, con la resistencia y estanqueidad suficiente para minimizar el riesgo de escape por ruptura. Asimismo, se dotan todos los desagües de mallas adaptadas al tamaño de los individuos cultivados en cada caso.
 - iii. En el caso de cultivo de especies no nativas, reforzando las inspecciones de estas condiciones físicas de contención e implementando un plan de contingencia y mitigación de acuerdo con los planes de emergencia y seguridad de las instalaciones en cada caso.

- g. El bienestar animal, reconociendo que existe una relación entre el bienestar animal, su salud y el éxito de su desarrollo y crecimiento. La estrategia y el éxito del cultivo acuícola deberá contemplar un compromiso con el bienestar de los animales cultivados:
- i. En ese sentido, el Grupo Nueva Pescanova se compromete a garantizar el respeto por las “cinco libertades” de los animales de cultivo, universalmente reconocidas, y que se enuncia como animales libres de: **Hambre y desnutrición**, proveyendo una dieta adecuada para mantener la salud y el vigor; **incomodidad extrema, molestias físicas y dolor**, proveyendo un entorno físico adecuado a cada especie; **lesiones y enfermedades**, por medio de una prevención adecuada y un rápido diagnóstico y tratamiento; **impedimentos de manifestar un comportamiento natural**, proveyendo espacio suficiente y condiciones adecuadas a cada especie; y de **temor y angustia**, minimizando todas las fuentes de estrés.
 - ii. Considerando que la deficiencia o la dificultad de tener o proporcionar cualquiera de las “cinco libertades” es un indicador del mal bienestar de las especies cultivadas y que puede resultar en una indeseada pérdida de eficiencia de nuestra explotación acuícola.
 - iii. Considerando esencial para que las especies cultivadas no sufran patologías, se asegura que los animales no se expongan a condiciones extremas que puedan generar debilidades fisiológicas, manteniendo las condiciones de cultivo optimas durante todo el ciclo de vida, y minimizando las fuentes de estrés. En este sentido, nuestras acciones se enfocan en:
 - El adecuado diseño de los equipos e instalaciones para evitar daños físicos y asegurar un estrés mínimo a las especies cultivadas.
 - La implementación de medidas de vigilancia sistemática y continuada de las condiciones óptimas en función de cada fase de desarrollo y cultivo.
 - El control visual diario para el adecuado seguimiento de las condiciones de alimentación y parámetros fisicoquímicos de calidad del medio de cultivo.
 - La realización de controles sistemáticos de desinsectación, desratización y desinfección (DDD).
 - La ejecución regular de controles rutinarios de laboratorio, planes de higiene sistemático y vigilancia de enfermedades.
 - La clasificación de los individuos por tamaños.
 - El control periódico de la biomasa.
 - La formación del personal en bienestar y buenas prácticas de manejo.
 - La minimización de la incidencia de depredadores.
 - El respeto en el transporte de animales de los protocolos/procedimientos correspondientes amparados por certificados veterinarios de la autoridad competente.
 - El aseguramiento de que el sacrificio de los animales cultivados respeta las normas nacionales, en particular la norma AENOR UNE 173300 (*Guía de prácticas correctas para el sacrificio en Piscicultura*) y las buenas prácticas sugeridas internacionalmente (tales como las recogidas en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la Organización Mundial de Sanidad Animal).

Artículo 8. *Difusión, formación y comunicación*

Corresponde al Departamento Corporativo de Acuicultura, en colaboración con el Departamento Corporativo de RSC & RI, de acuerdo con las Políticas Corporativas de RSC y Sostenibilidad y en colaboración con la Dirección Corporativa de Comunicación en los términos previstos en la Política Corporativa de Comunicación, las acciones de difusión, formación y comunicación oportunas para garantizar el efectivo conocimiento de la presente Política Sectorial, así como de cualquier norma interna que desarrolle la misma, incluyendo su traducción a los idiomas relevantes dentro del Grupo Nueva Pescanova y su eventual difusión y publicación tanto a través de la intranet corporativa **PESCANET** como en los contenidos de las páginas webs relevantes de control directo por el Grupo Nueva Pescanova.

Artículo 9. *Revisión y modificaciones*

1. Esta Política Sectorial será revisada periódicamente, y al menos anualmente, por el Departamento Corporativo de Acuicultura.
2. Cualquier modificación de la presente Política Sectorial será aprobada por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova, a propuesta del Director Corporativo de Acuicultura.

Artículo 10. *Aprobación, entrada en vigor y vigencia*

La presente Política Sectorial fue aprobada, a propuesta del Director Corporativo de Acuicultura, por el Comité Ejecutivo (COMEX) del Grupo Nueva Pescanova en su Reunión de fecha 23 de septiembre de 2019 celebrada en su sede social de Chapela (Redondela – Pontevedra – España), estando en vigor y teniendo vigencia para todo el Grupo Nueva Pescanova a partir de dicha fecha.

Artículo 11. *Control de modificaciones*

Versión	Resumen modificación	Promotor modificación	Órgano aprobación modificación	Fecha aprobación modificación
v_1	Aprobación inicial de esta Política Sectorial	Director Corporativo de Acuicultura	COMEX	23/09/2019

POLÍTICA SECTORIAL DE RESPONSABILIDAD ACUÍCOLA DEL GRUPO NUEVA PESCANOVA

